

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

	•			
	11	m	re	٠.
1.4				

Referencia: 1-47-16011-16-1

VISTO el Expediente nº 1-47-16011-16-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOCONTROL S.A., solicita se autorice nuevo envase primario alternativo para las especialidades medicinales denominadas RENACALCIO / CARBONATO DE CALCIO 750 mg y RENACALCIO PLUS / CARBONATO DE CALCIO 1250 mg, forma farmacéutica COMPRIMIDOS, autorizada por Certificado N° 54.809.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición nº 853/89 de la ex - Subsecretaria de Regulación y Control, sobre autorización automática del cambio de envase primario de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

Por ello.

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma BIOCONTROL S.A., un nuevo envase primario alternativo para las

especialidades medicinales denominadas RENACALCIO / CARBONATO DE CALCIO 750 mg y RENACALCIO PLUS / CARBONATO DE CALCIO 1250 mg, forma farmacéutica COMPRIMIDOS, el que en lo sucesivo serán: FRASCO PET BLANCO OPACO y BLISTER ALUMINIO/PVC CRISTAL.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 54.809 cuando se presente acompañado de esta Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese, por Mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-16011-16-1